



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARQUE SANTA ANA

ORDENANZA N° 202

VISTO: la solicitud de EDICORSA S.A. en carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO ESL 01 CUIT 30-71527597-6, FIDEICOMISO ESL 02 CUIT 30-71529651-5 Y FIDEICOMISO ESL 03 CUIT 30-71529657-4 desarrollistas del Loteo Mi Valle Sección D, de nominar las calles de dicha Sección D, y

CONSIDERANDO

Que la Sección D del Loteo Mi Valle, Plano U 415, no posee designación de nombre en sus calles públicas.

Que se hace necesario nominar las calles, a los fines de poder determinar las numeraciones correspondientes a cada Parcela.

Que dicha nominación, es condición para que, las personas que allí habiten, puedan fijar sus domicilios.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
VILLA PARQUE SANTA ANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la designación de Barrio **Estancia Santa Lucía** a la Sección D del Loteo Mi Valle, Plano U 415.

Artículo 2°.- APRUÉBASE la nominación de calles propuestas para el Loteo Mi Valle Sección D, conforme a Plano que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Localidad de Villa Parque Santa Ana a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.